

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

59

CIRCULAR N° 1.482.-

SANTIAGO, Febrero 23 de 1996.-

SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES. ENVIA NUEVO FORMULARIO ESTADISTICO CON LAS INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO.

Esta Superintendencia ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones a los Organismos pagadores de subsidios maternales, en cuanto a la información estadística que deben remitir mensualmente a este Servicio.

- 1.- Las entidades pagadoras de subsidios maternales deberán remitir mensualmente, en Oficio separado, a más tardar el 15 del mes siguiente al cual corresponde el informe, la información estadística relativa a las licencias médicas autorizadas, subsidios iniciados, y número de días de subsidio pagados, de cargo del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, desglosados según tipo de subsidio.
- 2.- Para los efectos anteriores, se adjunta a esta Circular el nuevo formulario en el que deberá remitirse la información estadística, así como las instrucciones para su llenado.

Se encarece a las entidades pagadoras de subsidio utilizar siempre el modelo de formulario que se adjunta en esta oportunidad, a fin de facilitar el ordenamiento y manejo de la información por parte de este Servicio.

- 3.- El nuevo formulario deberá utilizarse a contar de la información correspondiente a febrero de 1996, que debe remitirse a más tardar el 15 de marzo del presente año.
- 4.- Cualquier duda que se presente en la confección de los referidos informes deberá ser consultada al Departamento Actuarial de esta Superintendencia, al Fono 6722501 anexo 116.

Saluda atentamente a Ud.,



Mirul

HUGO CIFUENTES LILLO
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

HPF/mca.

DISTRIBUCION:

- C.C.A.F. (adjunta formulario e instrucciones)
- Servicios de Salud (adjunta formulario e instrucciones)
- Isapres (adjunta formulario e instrucciones)

INFORMACION ESTADISTICA SISTEMA DE SUBSIDIO MATERNAL

STITUCION :

MES INFORMADO:

TIPOS DE SUBSIDIOS	N° DE LICENCIAS MEDICAS AUTORIZADAS	N° DE SUBSIDIOS INICIADOS	N° DE DIAS DE SUBSIDIOS PAGADOS
Subsidios por Reposo Pre-natal			
Subsidios por Reposo Post-natal			
Subsidios por Reposo Post-natal Madre			
Subsidios por Reposo Post-natal Padre			
Subsidios por Reposo Post-natal por menores en Adopción			
Subsidios hijo menor de un año			
Subsidios por Permiso enfermedad grave del hijo menor de un año.			
Subsidios por Permiso enf. grave del hijo menor de un año por menores en Adopción			
T O T A L (A+B+C)			

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO ESTADISTICO DEL SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES

NUMERO DE LICENCIAS MEDICAS AUTORIZADAS: Se informarán en esta columna todas las licencias que fueron autorizadas por la institución durante el mes informado, incluidas aquellas que por su duración no den derecho a pago de subsidio. Las Licencias médicas autorizadas deberán indicarse desglosadas, según el tipo de subsidio al que den origen, esto es, subsidio prenatal, post-natal de una madre, post-natal de un padre, post-natal por menor en adopción, por enfermedad grave del hijo menor de un año o bien por enfermedad grave del menor en adopción.

NUMERO DE SUBSIDIOS INICIADOS: Se indicará en esta columna el número de subsidios, originados en una primera licencia médica que comenzó a pagarse en el mes informado, desglosados según el tipo de subsidio de que se trate.

En consecuencia, en esta columna **NO** deberán incluirse los subsidios originados en prórrogas de licencias. Al respecto, se entiende por prórroga de una licencia aquella que se extiende inmediatamente a continuación de la anterior y por el mismo diagnóstico. Por su parte, se considerarán como dos licencias independientes si en el mismo mes informado se le conceden a una misma persona dos licencias sin que exista continuidad entre ellas o si siendo continuas tienen diferente diagnóstico.

Por las consideraciones anteriores, la columna Número de Subsidios Iniciados será por lo general inferior a la del Número de Licencias Médicas Autorizadas

NUMERO DE DIAS DE SUBSIDIO PAGADOS: Se informará en esta columna el número total de días de subsidio que efectivamente se pagaron en el mes informado, incluidos aquellos que correspondan a subsidios que comenzaron a pagarse en meses anteriores. Al respecto deberá tenerse presente que tratándose de licencias inferiores a 11 días de duración, no se deben considerar los 3 días de licencia, que no dan derecho a pago de subsidio.

El número de días pagados que se informe en el formulario estadístico deberá coincidir con el número total de días de subsidio pagados que se señale en el listado de respaldo del Informe Financiero del Sistema de Subsidios Maternales del mes correspondiente.

A continuación se ilustran algunos ejemplos con el fin de clarificar mejor el llenado del formulario:

EJEMPLO N° 1.-Una licencia prenatal desde el 8 de marzo al 18 de abril, que se paga en el mes de abril .

EN EL MES DE ABRIL SE INFORMARA:

En N° de Licencias autorizadas =1, frente a Pre-natal

En N° de Subsidios Iniciados = 1, frente a Pre-natal

En N° de Días Pagados = 42, frente a Pre-natal

EJEMPLO N° 2.- La misma persona del caso anterior alcanza en el mes de abril a presentar su licencia post-natal, la cual se extiende desde el 19 de abril hasta el 11 de julio, pagándose 12 días de post-natal en abril.

EN EL MES DE ABRIL SE INFORMARA :

En Nº de Licencias autorizadas =2, (1 frente a Pre-natal y 1 frente a Pos-natal)
En Nº de Subsidios Iniciados = 2 (1 frente a Pre-natal y 1 frente a Pos-natal)
En Nº de Días Pagados = 54 (42 frente a Pre-natal y 12 frente a Pos-natal)

EN EL MES DE MAYO SE INFORMARA:

En Nº de Licencias autorizadas =0
En Nº de Subsidios Iniciados = 0
En Nº de Días Pagados = 31 (frente a Pos-natal)

EJEMPLO Nº 3: Una licencia por Enfermedad grave del hijo menor de un año del 15 al 21 de enero, cuyo diagnóstico es de Bronquitis Aguda, la que es pagada en febrero.

EN EL MES DE FEBRERO SE INFORMARA:

En Nº de Licencias Autorizadas =1 (frente a Enf. Grave del Hijo menor de 1 año)
En Nº de Subsidios Iniciados =1 (frente a Enf.Grave del Hijo menor de 1 año)
Nº de Días Pagados =4 (frente a Enf. Grave del Hijo menor de 1 año)

EJEMPLO Nº 3-A: La misma persona del ejemplo anterior presenta otra licencia a continuación por el mismo diagnóstico desde el 22 de enero al 28 de enero, la que también se paga en febrero.

EN EL MES DE FEBRERO SE INFORMARA:

En Nº de Licencias Autorizadas = 2 (frente a Enf.Grave del Hijo menor de 1 año)
En Nº de Subsidios Iniciados =1 (frente a Enf.Grave del Hijo menor de 1 año)
En Nº de Días Pagados =14 (frente a Enf. Grave del Hijo menor de 1 año)

EJEMPLO Nº 3-B: La persona del ejemplo Nº3 presenta otra licencia a continuación de la primera por un diagnóstico de Gastroenteritis Aguda desde el 22 de enero al 28 de enero.

EN EL MES DE FEBRERO SE INFORMARA:

En Nº de Licencias autorizadas =2 (frente a Enf.Grave del Hijo menor de 1 año)
En Nº de Subsidios Iniciados =2 (frente a Enf.Grave del Hijo menor de 1 año)
En Nº de Días Pagados =8 (frente a Enf. Grave del Hijo menor de 1 año)

EJEMPLO Nº 3-C: La persona del ejemplo Nº3 presenta una segunda licencia, cuya duración va desde el 26 de enero al 1º de febrero por un diagnóstico de Bronquitis Aguda

EN EL MES DE FEBRERO SE INFORMARA:

En Nº de Licencias autorizadas =2 (frente a Enf. Grave del Hijo menor de 1 año)
En Nº de Subsidios Iniciados =2 (frente a Enf. Grave del Hijo menor de 1 año)
En Nº de Días Pagados =8 (frente a Enf. Grave del Hijo menor de 1 año)